



Resolución de Alcaldía

N° 135-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 marzo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 199-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 159-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe 240-2020-GA-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 215-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 2241 de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 199-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC Johnne Yujra Copa, remite el Plan de Trabajo denominado "Proceso del Presupuesto Participativo 2021" y requiere la habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre del suscrito por un monto total de S/ 7,358.80 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 80/100 soles) priorizando montos según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	BIENES	S/ 1,138.80
2	SERVICIOS	S/ 6,220.00
		S/ 7,358.80

Que, mediante informe N° 159-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, Ing. Luz Marina Ito Zangana, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del CPC. Johnne Yujra Copa, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, **corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01	PLAN DE TRABAJO PARA EL " PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021"	7,358.80
TOTAL DE ENCARGO INTERNO		7,358.80

Que, mediante Informe N° 240-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en atención al Informe N° 159-2020-SGL-GA-MDCN-T, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la habilitación de fondo por encargo interno por un monto de S/ 7,358.80 soles, a nombre del CPC. Johnne Yujra Copa, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, para la ejecución del plan de trabajo "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021" asimismo solicito a vuestro despacho se sirva a requerir disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, mediante Informe N° 215-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Johnne Yujra Copa, señala que en atención al Informe N° 240-2020-GA-GM-MDCN-T manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** con Rubro 08 Impuestos municipales por un monto de S/ 7,358.80 soles, según la estructura Funcional programática aprobada:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el Encargo

Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021", con un presupuesto de **S/ 7,358.80 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 80/100 soles)**, en mérito al Informe N° 199-2020-GPPYR-GM/MDCN-T, y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Servidor **CPC JOHNE YUJRA COPA**, Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de **S/ 7,358.80 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 80/100 soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO, aprobado en el artículo primero, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0021 PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DISTRITALES
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACCIÓN DE INV.	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC.	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	: 0023925 PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DISTRITALES
FUENTE FIN.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.3.15.12.....S/. 1,050.00
	: 2.3.13.11.....S/. 88.80
	: 2.3.22.41.....S/. 1,000.00
	: 2.3.2.7.11 99...S/. 5,220.00
CERTIFICADO	: 536
IMPORTE TOTAL	: S/. 7,358.80 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al servidor **CPC JOHNE YUJRA COPA**, Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
GAJ
GDES
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE